

**Auto del Tribunal General de 19 de febrero de 2013 —  
Beninca/Comisión**

(Asunto T-418/12) <sup>(1)</sup>

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Denegación presunta de acceso — Interés en ejercitar la acción — Decisión expresa adoptada tras la interposición del recurso — Sobreseimiento»]

(2013/C 108/69)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Jürgen Beninca (Fráncfort del Meno, Alemania) (representante: C. Zschocke, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representante: F. Clotuche-Duvieusart, agente)

**Objeto**

Recurso de anulación de la decisión de la Comisión de 27 de julio de 2012, mediante la que de manera implícita se deniega el acceso a un documento.

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido el Sr. Jürgen Beninca.*

<sup>(1)</sup> DO C 366, de 24.11.2012.

**Auto del Presidente del Tribunal General de 17 de enero de 2013 — Eslovenia/Comisión**

(Asunto T-507/12 R)

[«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación del beneficiario — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»]

(2013/C 108/70)

Lengua de procedimiento: esloveno

**Partes**

*Demandante:* República de Eslovenia (representantes: V. Klemenc y A. Grum, agentes)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: É. Gippini Forunier, D. Kukovec y T. Maxian Rusche, agentes)

**Objeto**

Petición de suspensión de la ejecución de la Decisión C(2012) 6345 final de la Comisión, de 19 de septiembre de 2012, relativa a las medidas adoptadas en favor de la empresa Elan d.o.o. [(SA.26379 (C 13/2010) (ex NN 17/2010)].

**Fallo**

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

**Recurso interpuesto el 31 de diciembre de 2012 — Łaskiewicz/OAMI — Capital Safety Group EMEA (PROTEKT)**

(Asunto T-576/12)

(2013/C 108/71)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: polaco

**Partes**

*Demandante:* Grzegorz Łaskiewicz (Łódź, Polonia) [representante: J. Gwiazdowska, abogada (radca prawny)]

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Capital Safety Group EMEA, SAS (Carros Cedex, Francia)

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule en su totalidad la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 24 de octubre de 2012, en el asunto R 700/2011-4.
- Dicte una sentencia definitiva –siempre que el estado del procedimiento lo permita– y estime, por lo tanto, la solicitud de registro de la marca comunitaria n° 8.478.331.
- Con carácter subsidiario –siempre que lo permita el estado del procedimiento–, devuelva el asunto a la Cuarta Sala de Recurso para que ésta resuelva nuevamente sobre él de conformidad con los criterios vinculantes establecidos por el Tribunal de Justicia.
- Condene a la Oficina de Armonización del Mercado Interior a cargar con las costas del procedimiento, entre ellas, las expuestas por la demandante ante la Sala de Recurso y la División de Oposición de la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

- Practique las pruebas propuestas en el recurso.
- Lleve a cabo el procedimiento en forma escrita y con polaco como lengua de procedimiento.

### Motivos y principales alegaciones

*Solicitante de la marca comunitaria:* La demandante

*Marca comunitaria solicitada:* Marca figurativa con el elemento denominativo «protekt» para productos de las clases 6, 7, 9, 22 y 25 — solicitud de registro nº 008.478.331

*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Capital Safety Group EMEA, SAS

*Marca o signo invocado:* La marca comunitaria denominativa Protecta, registrada para productos de las clases 6, 7 y 9

*Resolución de la División de Oposición:* Estimación parcial de la oposición

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:*

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 207/2009.
- Infracción de los artículos 75 y 76 del Reglamento nº 207/2009, así como de las Reglas 50 y 52 del Reglamento nº 2868/95 de la Comisión.

---

### Recurso interpuesto el 7 de enero de 2013 — Group Nivelles/OAMI — Easy Sanitary Solutions (Representación de un tubo de evacuación de ducha)

(Asunto T-15/13)

(2013/C 108/72)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* neerlandés

#### Partes

*Demandante:* Group Nivelles (Gingelom, Bélgica) (representante: H. Jonkhout, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Easy Sanitary Solutions BV (Losser, Países Bajos)

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 4 de octubre de 2012 en el asunto 2004/2010-3 y, en su caso tras corrección de su fundamentación, ratifique la resolución de la División de Anulación de la OAMI de 23 de septiembre de 2010 en el asunto ICD 000007024, que fue notificada el 1 de octubre de 2010.

### Motivos y principales alegaciones

*Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso un recurso de anulación:* Modelo que representa un tubo de evacuación de ducha — Modelo comunitario nº 107834-0025

*Titular del modelo comunitario:* Easy Sanitary Solutions BV

*Solicitante de la nulidad del modelo comunitario:* La demandante

*Motivación de la solicitud de nulidad:* Artículos 4 a 9 del Reglamento nº 6/2002

*Resolución de la División de Anulación:* Anulación del modelo

*Resolución de la Sala de Recurso:* Anulación de la resolución de la División de Anulación

*Motivos invocados:* La resolución de la Sala de Recurso es infundada y se basa en un criterio de comparación fáctico erróneo.

---

### Recurso interpuesto el 11 de enero de 2013 — Łaskiewicz/OAMI — CALBES Y ESLINGAS (PROTEKT)

(Asunto T-18/13)

(2013/C 108/73)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* polaco

#### Partes

*Demandante:* Grzegorz Łaskiewicz (Łódź, Polonia) [representante: J. Gwiazdowska, abogada (radca prawny)]

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* CABLES Y ESLINGAS, S.A. (Cerdanyola del Vallès, Barcelona)

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule en su totalidad la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 24 de octubre de 2012, en el asunto R 701/2011-4.